

# La concordancia (*ad sensum*) con sustantivos cuantificadores en español

## Agreement (*ad sensum*) with quantifying nouns in Spanish

JAVIER SAN JULIÁN SOLANA

*Universidad de Oviedo*

**RESUMEN.** Es bien sabido que los sustantivos cuantificadores en singular referidos a una pluralidad de entes suelen dar lugar a una doble opción de concordancia: la «canónica» y la denominada *concordancia «ad sensum»*. Desde nuestro punto de vista, esta «doble concordancia» no responde al reemplazo de la concordancia morfológica por la rección, como se ha sugerido; en ambos casos tendríamos concordancia propiamente dicha. Por lo tanto, tampoco concebimos las muestras con plural —que en múltiples circunstancias es la única opción posible— como ejemplos de silepsis. Nuestra propuesta se basa en reconocerle una doble función a la concordancia, y permite explicar: *a*) por qué la libre alternancia singular/plural no se da en todos los contextos sintácticos; *b*) por qué en español es posible hallar cuantificadores susceptibles de concordar en el nivel supranominal; *c*) por qué la interpretación distributiva de una oración no está necesariamente reñida con el hecho de que el verbo concuerde en singular con el sustantivo cuantificativo del grupo nominal sujeto, y no con el que, precedido de la preposición *de*, informa sobre la clase o la identidad del referente. *Palabras clave:* sustantivos cuantificadores/cuantificativos, concordancia *ad sensum*, silepsis, rección, español.

**ABSTRACT.** It is well known that singular quantifying nouns referring to a plurality of entities often accept both “formal” and “conceptual” agreement. In our view, this double possibility does not correspond to the replacement of morphological agreement with government, as has been suggested, but rather there is agreement in the strict sense in both cases. Therefore we do not

---

Data de recepción: 19-12-2016 ▪ Data de aceptación: 27-02-2017.

consider examples with plural forms —the only choice in many circumstances— as representative of synesis. Our proposal, which is based on the recognition of two functions of agreement, allows us to explain: *a)* why the free singular/plural alternation is not possible in all syntactic contexts; *b)* why it is possible in Spanish to find quantifiers agreeing at the supranominal level; *c)* why the distributive interpretation of a sentence is not necessarily at odds with the fact that the verb agrees with the quantifying noun within the subject nominal phrase in the singular, and not with the one preceded by *de*, which informs about the class or the identity of the referent.

*Keywords:* quantifying/quantifier nouns, notional agreement/concord, synesis, government, Spanish.

## 1. INTRODUCCIÓN

Constituye una idea comúnmente asumida la de que los sustantivos cuantificadores del español —unidades del tipo de *docena*, *centenar*, *millón*, *totalidad*, *mayoría* o *resto*—, cuando se emplean en singular referidos a una pluralidad de entes, presentan una doble opción de concordancia: la que suele llamarse *concordancia canónica*, *estricta* o incluso *morfológica* (ejs. 1a, 2a) y, por otro lado, la que la tradición gramatical viene designando con los marbetes de *concordancia «ad sensum»*, *de sentido* o *léxica* (ejs. 1b, 2b):

- (1) a. Una docena (de estudiantes) llegó tarde;  
b. Una docena (de estudiantes) llegaron tarde;
- (2) a. La mayoría (de los jubilados) acudió sin entrada;  
b. La mayoría (de los jubilados) acudieron sin entrada.

Aunque la mención a esta segunda clase de concordancia es ciertamente habitual, rara vez se aborda el fenómeno en profundidad. Además, el enfoque predominante adolece de cierto sesgo prescriptivo, tal y como revela el hecho de que suela ser considerada una forma de silepsis, esto es, una falta de concordancia, aunque «admisible» (Martínez 1999: 2701). Cabe sumar, en fin, que los acercamientos más ambiciosos con vocación descriptiva analizan de manera conjunta unidades cualitativamente heterogéneas —con las repercusiones perniciosas que esto tiene en las conclusiones derivadas—, bien porque operan con un concepto de ‘sustantivo colectivo’ que continúa albergando en su extensión a los sustantivos cuantificadores (§ 2), bien porque no tienen presente la diversidad interna que exhiben los integrantes de este segundo grupo (§ 2, 6)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Entre los gramáticos de la tradición, Salvá (1830: 298-309) y Bello (1847: § 814-855) destacan por la atención especial que le han prestado a este asunto. Ya en la primera mitad del siglo XX, sobresale la figura de Gili Gaya (1943: cap. II). De insoslayable mención es la obra de Fält (1972), quien

En cualquier caso, la tantas veces mentada doble opción de concordancia dista mucho de ser una propiedad constante de los sustantivos cuantificadores. En primer lugar, algunas unidades tenidas por tales nunca se erigen en polo de concordancia, aunque se usen referidas a una pluralidad de entes (§ 6). Pero es que, además, ni siquiera los cuantificadores que sí resultan compatibles con la doble concordancia la toleran en todos los contextos (§ 7).

Así las cosas, nos ha parecido oportuno ahondar en este sector de la gramática del español transitado una y mil veces, pero apenas roturado. Para explicar con detalle las particulares pautas de concordancia de los sustantivos cuantificadores, nos hemos servido de los principios teórico-metodológicos de la gramática funcional del español de raigambre alarquiiana (*cf.* San Julián Solana 2014: 18-23).

## 2. LOS SUSTANTIVOS CUANTIFICADORES

**2.1** Solo de manera reciente ha empezado a hablarse en la lingüística hispánica de los *sustantivos cuantificadores* (o *cuantificativos*) como integrantes de una clase semántica específica. Esto no quiere decir que los gramáticos de la tradición obviarán por completo los cuantificadores de categoría sustantiva, pero parece que no supieron apreciar la trascendencia de su común cariz cuantitativo. Un buen número de ellos, por ejemplo, fueron incluidos entre los sustantivos colectivos, junto a signos del tipo de *arboleda*, *población* o *gente*, cuyo lexema no sirve a la cuantificación de otras unidades del decurso (al menos al margen de usos figurados), y aún hoy no es extraño encontrar trabajos en los que sigue sin adoptarse la disociación entre colectivos y cuantificadores (*cf.* San Julián Solana 2016b: § 3.1).

**2.2** Ahora bien, más preocupante que la difusión fragmentaria de este marbete terminológico resulta su falta de univocidad, tal y como pusimos de relieve en un trabajo anterior (San Julián Solana 2016b). En él se lleva a cabo una revisión crítica de los distintos usos que se le ha venido dando entre los hispanistas a la expresión

---

se ocupa monográficamente de tres problemas relativos a la concordancia verbal numérica, entre ellos, el de la concordancia del verbo con un sujeto «colectivo». Más allá de las menciones más o menos detalladas que contienen las gramáticas al uso (RAE 1973: § 3.6; Alcina y Blecua 1975: § 7.2.0.2, 7.8.3.1; Alarcos 1994: § 322), se encuentra el extenso capítulo que Martínez (1999) le dedica a la concordancia en la gramática colectiva que dirigen Bosque y Demonte. Otras aportaciones de interés son las de Ortega y Morera (1981-1982), Quilis (1983), Meilán García (1990: § 3), Vigliocco, Butterworth y Garrett (1996), Brucart (1997), Vos (2002), De Miguel (2003), Saab (2006), Sánchez Avendaño (2007), Palomo Calcatierra (2007, 2008), Gutiérrez Rodríguez (2008), Van Doorslaer (2009), Mare (2012, 2016), Verveckken y Cornillie (2012) o Demonte y Pérez Jiménez (2015).

*sustantivo cuantificador* (o *cuantificativo*), para terminar proponiendo una nueva noción que aspira a salvar los problemas detectados en las concepciones previas:

[...] entendemos que los sustantivos cuantificadores son sintagmas<sup>2</sup> sustantivos de significación o sentido (predominantemente) determinativo que expresan la cantidad en que se da o concibe lo significado por otra unidad —generalmente otro sustantivo, pero a veces también el sujeto morfológico, o aun un «referente pronominal átono»— con la que coexisten en el decurso (cuando el cuantificado no adquiere realización material en el plano de expresión, ha de recuperarse en el plano opuesto, el de contenido, a partir de la información del entorno textual o extratextual). (San Julián Solana 2016b: § 6.1)

La adecuada interpretación del pasaje recién citado requiere el esclarecimiento de lo que entendemos por *unidades de significado determinativo*.

De acuerdo con sus rasgos pertinentes de contenido, ciertos signos *designan* una clase o tipo de realidades (objetos, cualidades, acciones...) que satisfacen las propiedades definidas por tales rasgos, sin hacer por ello alusión a ninguno de sus componentes en particular. Solo al quedar debidamente «actualizados» (Coseriu 1955-1956: 293-297) en un acto de habla concreto, algunos de ellos pasan a *denotar* ejemplares particulares de la clase designada (cf. Gutiérrez Ordóñez 1989: § 4).

Ahora bien, las unidades *determinativas* son poseedoras de un contenido cuyos rasgos pertinentes, más que definir una clase de entidades, especifican la aplicación referencial de otro signo, ya se produzca esta directamente (en el caso de los que cuentan con la facultad de referirse a entidades existenciales), ya a través de un elemento con capacidad para la denotación (en el caso de los que solo están habilitados para designar) (San Julián Solana 2016a: cap. III).

**2.3** Por presentar distintas propiedades de relación sintagmática —algunas vinculadas a la concordancia—, estimamos imprescindible mantener bien diferenciados: *a*) los cuantificadores propios o léxicos, y *b*) los eventuales, esto es, aquellos otros cuya significación es de naturaleza designativa, por más que con mayor o menor frecuencia se empleen metafórica o metonímicamente para expresar la cantidad en la que se da lo significado por otra unidad lingüística: *un arsenal de dudas*, *un enjambre de periodistas*, *un aluvión de felicitaciones*... (San Julián Solana 2013: § 3.2; 2016b: § 4.2).

<sup>2</sup> En el paradigma teórico al que nos adscribimos, el término *sintagma* se emplea para aludir a la mínima unidad significativa susceptible de usarse (no mencionarse) como enunciado mínimo al entrar en asociación solidaria con un signo entonativo (Martínez 1994a: 201, 296); su valor no coincide, pues, con el que le confieren Saussure (1916: 197) o Martinet (1960: 142-143).

### 3. LA NOCIÓN DE ‘CONCORDANCIA’

**3.1** En sintonía con Martínez (1999: 2699), consideramos que «hay concordancia cuando el cambio de un morfema por otro opuesto de la misma categoría provoca necesariamente el mismo cambio en otra u otras palabras del enunciado, siendo indiferente que el morfema cambiado tenga o no la misma expresión fonética en todos los casos».

**3.2** Así las cosas, desde la perspectiva funcionalista aquí adoptada la concordancia no sería sino una «solidaridad entre dos o más conmutaciones cuyos conmutantes de contenido son morfemas que se reiteran» (Martínez 1994a: 237) y cuyos conmutantes de expresión no tienen por qué repetirse (Martínez 1994a: § 1.13.1).

### 4. LA CONCORDANCIA *AD SENSUM* CON LOS SUSTANTIVOS CUANTIFICADORES: ¿UN CASO DE RECCIÓN?

**4.1** Un fenómeno muy próximo al de la concordancia es el de la rección, que consiste igualmente en una solidaridad de conmutaciones, con la diferencia de que ahora ninguno de los conmutantes se repite (Martínez 1994a: § 1.13.2). En los casos de rección, los contenidos implicados no pertenecen a la misma categoría: uno es de tipo léxico y otro de tipo morfológico (Togoby 1951, Martínez García 1987-1988, Martínez 1999: § 42.1.2). No se asiste, en consecuencia, a la reiteración de un mismo contenido, sino a una correspondencia entre contenidos más o menos afines.

Habría, por ejemplo, rección entre el adverbio *ojalá* y el modo ‘subjuntivo’ del verbo, pues la conmutación por  $\emptyset$  del significante /oxalá/ no solo conlleva la pérdida del contenido desiderativo a él asociado, sino que se salda con otra conmutación en el verbo: la de ‘subjuntivo’ por ‘indicativo’ o ‘potencial’, y los cambios que esto supone en el plano de expresión:

- (3) *Ojalá* Joaquín y Lorena lleguen a tiempo al concierto → \*Joaquín y Lorena lleguen a tiempo al concierto / Joaquín y Lorena {llegan/llegarán} a tiempo al concierto.

**4.2** Pues bien, a veces se ha explicado la concordancia *ad sensum* a que dan lugar los sustantivos cuantificadores como una variedad o manifestación del fenómeno más amplio de la rección (Martínez 1999: 2700-2701, 2746; Martínez García 2007: 185). Esta postura recoge —para reformularla en términos más precisos— la idea tradicional de que en tales ocasiones el número del verbo guardaría una correspondencia con la pluralidad implicada en el lexema del sustantivo cuantificador. Así,

en (4a) habría una relación de estricta concordancia entre el sujeto y el núcleo de la oración, mientras que en (4b) esta quedaría reemplazada por la rección:

- (4) a. A esa pregunta contestó la mayoría [concordancia];  
 b. A esa pregunta contestaron la mayoría [rección]<sup>3</sup>.

**4.3** Debe hacerse notar, sin embargo, que este razonamiento no satisface la exigencia de exhaustividad decretada por el principio empírico (Hjelmslev 1943: 22-23), en el sentido de que no resulta aplicable a todos los cuantificadores sustantivos capaces de suscitar la concordancia *ad sensum*. Sí podría recurrirse a él cuando la «silepsis» tiene lugar en enunciados en los que la función de sujeto corre a cargo de (o está comandada por) un sustantivo cuantificador de los que incorporan en su lexema el rasgo de ‘pluralidad’, como es el caso de los cardinales (*docena, centenar, millón...*) o —parece que solo parcialmente (San Julián Solana 2016a: § 6.3.2.1; 2019: § 3.1)— del partitivo incluido en el ejemplo anterior: *mayoría*<sup>4</sup>. Pero no ha de pasarse por alto la existencia de otros cuantificadores de categoría sustantiva que léxicamente implican no ya la noción de ‘pluralidad’, sino la más amplia de ‘cantidad’, característica esta que los hace también compatibles con sustantivos medibles. Es lo que sucede, sin ir más lejos, con los igualmente partitivos *mayor parte, totalidad* o *resto*:

- (5) a. La mayor parte de los afectados {desconocía/desconocían} su situación catastral;  
 b. La mayor parte de la paja ardió;  
 (6) a. La totalidad de los ejemplares {provenía/provenían} del mar del Norte;  
 b. La totalidad de la recaudación irá a parar a una ONG;  
 (7) a. El resto de los encuestados {piensa/piensan} que es responsabilidad del Gobierno central;  
 b. El resto del aceite permanece en la botella de cristal.

<sup>3</sup> Ambos ejemplos están tomados de Martínez (1999: 2701).

<sup>4</sup> También podría servir para justificar los casos —por lo demás, fuertemente restringidos (Martínez 1999: § 42.10.1.3)— en los que es un colectivo en singular el que da pie al plural en el verbo. No obstante, estimamos conveniente mantener adecuadamente diferenciadas, de una parte, las muestras más bien esporádicas con sustantivos colectivos y, de otra, las que cuentan con cuantificadores (estas últimas abarcan todos los dialectos diastráticos, diafásicos y diatópicos). La razón para ello es que los colectivos y los cuantificadores cuentan con un estatus léxico cualitativamente distinto. Para un análisis pormenorizado de los distintos sustantivos cuantificadores, cf. San Julián Solana 2013 y 2016a.

Los ejemplos de (5b), (6b) y (7b) constituyen una muestra de que estos otros cuantificativos no se refieren léxicamente a un agregado de entes discretos: dicho valor de contenido lo adquieren de manera eventual por efecto de la información que dimana del contexto, la situación o el universo del discurso. No parece legítimo, por ende, atribuir el ‘plural’ que exhibe el núcleo oracional de (8), (9) y (10) a la acción rectora de una pretendida pluralidad léxica que, como hemos visto, no es tal:

- (8) La mayor parte de los aficionados *corren* por las calles<sup>5</sup>;
- (9) La totalidad de las piezas *proceden* de la colección privada de John Kobal<sup>6</sup>;
- (10) El resto de las entidades bancarias *trabajan* de 8.00 a 22.00 (Banesto, Bankinter, Central Hispano) de 8.00 a 23.00 (Banc de Sabadell) de 8.30 a 18.00 (Barclays) y en algunos casos también los sábados, terminando un poco antes<sup>7</sup>.

Y ello a pesar de que la pluralización del verbo es perfectamente posible aun en aquellos enunciados en los que, por estimarse consabido, el sustantivo encargado de denotar la pluralidad a partir de la cual se segrega una parte no se manifiesta en el plano de expresión bajo la forma de complemento del nombre:

- (11) a. Pero la pista estaba tan mojada que *la mayor parte* *optaron* por usar los neumáticos intermedios<sup>8</sup>;
- b. [...] *la totalidad* *decidieron* salir de nuevo a cumplir con los despachos de mercancías<sup>9</sup>;
- c. *El resto* *llegaron* como consecuencia de una jugada, de una genialidad o de un gran pase<sup>10</sup>.

Tampoco aceptan ser explicadas mediante la fórmula de la rección las «silepsis» de estos otros ejemplos, en los que intervienen sustantivos designativos (*avalancha*, *torrente*) que, si bien adquieren contextualmente un sentido más o menos cuantitativo, cuentan con un significado léxico carente de la nota semántica ‘pluralidad’:

<sup>5</sup> *El País*. *El País de las Tentaciones*, 28/3/2003: «POR PIERNAS» [CREA, 24/6/2015].

<sup>6</sup> *El Mundo*, 8/12/1994: «La galería Dazinger de Nueva York exhibe 67 retratos de estrellas del cine...» [CREA, 24/6/2015].

<sup>7</sup> *La Vanguardia*, 24/10/1994: «SERVICIOS ESPECÍFICOS» [CREA, 24/6/2015].

<sup>8</sup> *El País*, 27/7/2014: «Ricciardo y Alonso rompen la hegemonía de Mercedes», [http://deportes.elpais.com/deportes/2014/07/27/actualidad/1406471674\\_886943.html](http://deportes.elpais.com/deportes/2014/07/27/actualidad/1406471674_886943.html) [24/6/2015].

<sup>9</sup> *El Tiempo* [Colombia], 21/10/1996: «Los camiones volvieron a circular», <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-551548> [24/6/2015].

<sup>10</sup> *Marca*, 18/1/2012: «¿Quién para a Messi?», <http://www.marca.com/2012/01/16/futbol/equipos/barcelona/1326726465.html> [24/6/2015].

- (12) a. Una avalancha de adolescentes desenfrenados *llenaron* en pocos segundos el recinto en el que se iba a celebrar el concierto;  
 b. Un torrente de preguntas comprometidas *terminaron* por hacerle abandonar el salón.

## 5. DESPLAZAMIENTO EN EL POLO DE CONCORDANCIA

**5.1** Teniendo presentes los datos que acabamos de exponer, y en la medida en que permite dar cuenta de todos los casos de concordancia *ad sensum* con base en sustantivos cuantificadores, parece más plausible la hipótesis de que en realidad se asiste a un desplazamiento del término de concordancia desde el sustantivo cuantificativo hacia aquel otro al que afecta semánticamente.

Cabría pensar, en principio, que este supuesto no resulta compatible con la evidencia de que los cuantificadores propios de categoría netamente sustantiva conservan la capacidad de suscitar la «silepsis» aun cuando se elude la mención inmediata del sustantivo al que caracterizan (*Una docena llegaron tarde*). Sin embargo, esto constituye una objeción más aparente que real.

**5.2** Por un lado, ya vimos que este comportamiento también queda al alcance de los que carecen del rasgo léxico de ‘pluralidad’, y que, precisamente por ello, están invalidados para regir —*sensu stricto*— el morfema de ‘plural’ en otra unidad del texto (*El resto acudieron puntuales*).

**5.3** Pero tampoco debe pasarse por alto que, por su naturaleza determinativa, los sustantivos cuantificadores propios (tanto los partitivos como los no partitivos) conllevan una suerte de «insuficiencia semántica» que se traduce en la necesidad de aplicarse a un cuantificado para adquirir pleno sentido en el decurso; de lo contrario, se torna imposible la interpretación del enunciado. Precisamente por ello, algunos autores han calificado el significado de estas unidades como «relacional» (Bosque 2007, Gutiérrez Rodríguez 2008). En nuestra opinión, salvo cuando están empleados predicativamente —como incidentales o también, aunque no siempre, en calidad de atributos—, a los sustantivos cuantificadores propios debe suponerseles un complemento, en función del cual adquieren capacidad denotativa (*i. e.*, referencial)<sup>11</sup>.

De acuerdo con esta hipótesis, siempre que un cuantificador léxico —sea categorialmente adjetivo, sustantivo o adverbio— cuenta con carácter denotativo, ha de interpretarse que está formando grupo con el sustantivo al que se aplica

<sup>11</sup> Recuérdense lo indicado en § 2.2 a propósito del valor con que empleamos los términos *designación*, *denotación* y *determinación*.



semánticamente (los adjetivos y los adverbios cuantificados no pueden omitirse<sup>12</sup>). Que este último, al darse por consabido, no adquiera realización material en el plano de expresión no quiere decir que también esté ausente en el plano opuesto. En suma, aquí se defiende la teoría de la elipsis (Brucart 1987, 1999) del sustantivo cuantificado frente a quienes en las mismas circunstancias hablan de transposición del adjetivo (o adverbio) cuantificador a categoría sustantiva al margen del artículo (Alarcos 1970, 1994; Martínez 1989, 1999)<sup>13</sup>.

Como ya han destacado otros autores, el análisis basado en la elipsis evita el problema de la duplicidad categorial, que no solo ha de concebirse en términos de adjetivo *vs.* sustantivo (Brucart 1999: § 43.3.2.2): *Dos coches aparecieron completamente destrozados / Dos aparecieron completamente destrozados*; el recurso a la transposición en estos contextos nos llevaría a sostener la casi paradójica existencia de adverbios desustantivales sustantivados: *La tira abandonaron la carrera antes de terminar*<sup>14</sup>.

Lo que no se ha hecho notar —al menos que sepamos— es que la interpretación sintáctica que aquí se sugiere permite también explicar que un mismo cuantificador pueda intervenir, ya como denotador (*Cuatro se negaron a colaborar; Un centenar decidieron dimitir*), ya como elemento que expresa una predicación (*Solo cuatro, los partidarios del sí perdieron la votación; Los invitados, un centenar, acabaron en un periquete con los canapés*).

**5.4** En fin, por no tratarse de cuantificadores léxicos, parece lógico que los sustantivos cuantificativos eventuales de base metafórica tiendan a rechazar fuertemente la elipsis del circunstancial cuantificado con el que forman grupo nominal. De hecho, el complemento del nombre es las más de las veces el corresponsable de la «desviación» (Martínez 1975) que da pie a la lectura metafórica cuantificativa (San Julián Solana 2016a: § 7.3.1; 2016d: § 4.2). Y así, para caracterizar a un sustantivo que forma parte del contexto previo, estos otros sustantivos cuantificadores suelen demandar la presencia, como complemento del nombre, de una unidad netamente pronominal, que es la que goza de capacidad fórica para recuperar la significación

<sup>12</sup> Nótese que carecen del carácter «entitativo» que se les reconoce a los sintagmas de categoría sustantiva (Sechehaye 1926: 102, Gutiérrez Ordóñez 1989: 87, Jensen 2000: 83).

<sup>13</sup> El mismo razonamiento puede aplicarse a los adjetivos demostrativos *este, ese, aquel* (y sus variantes morfológicas), que, a pesar de no ser cuantificadores, sí son unidades de significación determinativa (caracterizada, pues, por el rasgo de la «insuficiencia semántica»). Por lo que respecta al concepto funcionalista de ‘transposición’, *cf.* Martínez 1994b: § 1.3.

<sup>14</sup> Sobre el carácter adverbial de cuantificadores como *la tira, la leche, pila*, etc., v. § 6.

del destinatario último de la acción cuantificativa: #*Alumnos, ayer por la mañana recibí una avalancha* / *Alumnos, ayer por la mañana recibí una avalancha de ellos*.

**5.5** En resumen, estimamos que la hipótesis consistente en explicar la concordancia *ad sensum* con sustantivos cuantificadores en función de sujeto como un caso de desplazamiento del polo de concordancia en el seno del grupo nominal resulta más operativa que la que identifica este fenómeno con la rección; y ello por varias razones:

a) puede aplicarse a todas las clases de sustantivos cuantificativos compatibles con la referencia a un agregado de entes, incluidos aquellos que no son portadores de una pluralidad léxica;

b) lejos de suponer un impedimento para su aprobación, el hecho de que la «silepsis» continúe siendo viable —parece que incluso más frecuente— cuando el sustantivo cuantificado no se hace explícito en la expresión bajo la forma de complemento del nombre resulta terriblemente revelador: permite ver en el plural del verbo una señal de orientación interpretativa que le facilita enormemente al destinatario la identificación de la unidad obviada y, en última instancia, la asignación de un referente extralingüístico;

c) permite comprender por qué la «silepsis» en la relación sujeto-verbo es un fenómeno de lo más habitual en todas las variedades del español (diafásicas, diatráticas y diatópicas) con los sustantivos cuantificadores susceptibles de referirse a una pluralidad —aunque el rasgo semántico ‘plural’ no forme parte de su lexema—, mientras que los colectivos tienden fuertemente a rechazarla en los usos generales, por más que todos ellos aluden léxicamente a un agregado de individuos<sup>15</sup>.

## 6. FALSOS SUSTANTIVOS CUANTIFICADORES

**6.1** Las unidades destacadas en los ejemplos de (13) parecen constituir una excepción a la capacidad de los sustantivos cuantificadores para desencadenar en el verbo la doble opción de concordancia:

<sup>15</sup> En relación con esto, cabe señalar otro dato que refuerza la idea de que este tipo de «silepsis» resultan del desplazamiento del término de concordancia, y no tanto de una rección en la que el cuantificador nominal interviene como regente: cuando un sustantivo cuantificativo lleva como complemento del nombre un colectivo en singular —no todos ellos cuentan con tal posibilidad: \**una docena de gente*—, el verbo aparece en singular (Fält 1972: 95-96), salvo que se dé, claro está, alguna de las condiciones bajo las que los sujetos colectivos singulares llegan a admitir un verbo en plural (Martínez 1999: § 42.10.1.3, San Julián Solana 2016b: § 3.2.2): «La verdad es que *la mayoría de la gente* no tiene ningún sentido lingüístico y eso es una pena» [ejemplo reproducido por Fält (1972: 96)] / ??*La mayoría de la gente* no tienen ningún sentido lingüístico.

- (13) a. *Cantidad* de estudios desmienten su homofóbica teoría / \*Cantidad de estudios desmiente su homofóbica teoría;
- b. Ardieron *multitud* de hectáreas / \*Ardió multitud de hectáreas;
- c. Cada día mueren *mogollón* de crías / \*Cada día muere mogollón de crías;
- d. Al final, fueron a la fiesta *la tira* de chavales / #Al final, fue a la fiesta la tira de chavales;
- e. Han desaparecido *la leche* de libros la última semana / \*Ha desaparecido la leche de libros la última semana;
- f. Él esperaba que aparecieran *un huevo* de armas de destrucción masiva / \*Él esperaba que apareciera un huevo de armas de destrucción masiva.

**6.2** Sin embargo, se trata de una excepción aparente, como aparente es también su condición sustantiva, por más que en el grueso de la bibliografía tales signos sean asignados a dicha categoría (v. g., Fält 1972; Meilán García 1990: 644; 1998: 64; Martínez 1994c: § 3.2.4; 1999: § 42.10.1.3; 2013: 317; Vos 1999: cap. VIII; 2002; Saab 2006; Martínez García 2007: 171; Palomo Calcatierra 2007; Gutiérrez Rodríguez 2008: cap. VII, § 2; *NGLE*: § 12.6k, 20.2d, 33.8f; Van Doorslaer 2009; Verveckken & Cornillie 2012; Verveckken 2015). Ciertamente, su significante, «clónico» con el de inequívocos sustantivos designativos, invita a pensar que en los ejemplos previos se asiste a la adaptación contextual como cuantificadores de los sustantivos «descriptivos» *cantidad*, *multitud*, *mogollón*, *tira* y *huevo*. En nuestra opinión, la realidad es otra, claro que no resulta fácil de advertir si únicamente se atiende al plano de la sustancia de contenido. Es al volver la vista sobre sus propiedades combinatorias cuando los signos que ahora nos ocupan se revelan como adverbios propia y puramente cuantitativos (San Julián Solana 2016b: § 4.3; 2016d: § 5); a ellos cabría sumar, por cierto, el comparativo *la mitad* —que no ha de confundirse con el sustantivo fraccionario *mitad/es*— y los multiplicativos de la serie *el doble*, *el triple*, etc. (San Julián Solana 2013: § 5, 6.2; 2016d: § 6, 7). Resumiendo, tales propiedades son las siguientes:

- a) permanente transparencia al fenómeno sintagmático de la concordancia;
- b) incapacidad para llevar subordinados adjetivos (ni siquiera de tamaño, orientados a intensificar la información cuantitativa que aportan);
- c) posibilidad de subordinarse al núcleo de la oración desde la función sintáctica de complemento circunstancial, siempre y cuando su semántica léxica se lo permita (los que conllevan el rasgo de ‘pluralidad’ no pueden cuantificar al verbo);
- d) capacidad para caracterizar a adjetivos y adverbios (salvo incompatibilidad semántica motivada por la presencia del rasgo léxico ‘pluralidad’) en cuanto términos variables (*i. e.*, adyacentes sintácticos).

6.3 En estos casos no hay, pues, lugar para hablar de *concordancia* «*ad sensum*», como suele hacerse, sino de estricta concordancia con el cuantificado, dada su condición de núcleo del grupo nominal, no solo desde una perspectiva semántica —es el encargado de informar sobre la clase designativa de lo referido—, sino también sintáctica.

## 7. EL PROBLEMA DE LOS CONTEXTOS SINTÁCTICOS

Ahora bien, ni siquiera los auténticos sustantivos cuantificadores susceptibles de establecer «doble concordancia» (esto es, aquellos que pueden ser usados para referir una pluralidad de entes) exhiben esta propiedad en todos los contextos sintácticos:

- (14) a. Una docena de invitados no {asistió/asistieron} a la ceremonia;  
b. La mayoría de los libros {acabó/acabaron} en la hoguera;  
c. Un enjambre de admiradores se {abalanzó/abalanzaron} sobre la diva;
- (15) a. La mayoría de sus habitantes {son extranjeros / \*es extranjera};  
b. Una docena de participantes {están casados / \*está casada};
- (16) a. El resto de las niñas {volvieron agotadas / \*volvió agotado};  
b. Una treintena de vasos {llegaron ajados / \*llegó ajada};
- (17) Amigos íntimos del alcalde, media docena de convecinos {llegaron/??llegó} a entrar en la empresa;
- (18) a. A la mayoría de los socialistas asturianos {los/\*la} conocimos en aquel congreso;  
b. A una docena de corderos {los/\*la} castraron ayer;
- (19) a. A la mayoría de los chiquillos {les/\*le} pusieron una vacuna;  
b. A un centenar de enfermos {les/\*le} colocaron un marcapasos;
- (20) a. La mayoría de los niños aprobaron, y yo *los* premié regalándoles un libro / #La mayoría de los niños aprobaron, y yo *la* premié regalándole un libro;  
b. Una docena de estudiantes se {presentaron/presentó} al examen y la mayor parte de *ellos* aprobaron / \*Una docena de estudiantes se {presentaron/presentó} al examen y la mayor parte de *ella* aprobó.

Sí suelen hacerlo cuando el otro término concordante es el núcleo oracional, esto es, en el marco de la relación sujeto-verbo (ejs. 14), que es a la que se suele atender al abordarse el fenómeno de la concordancia *ad sensum*. Pero no se trata de una posibilidad de carácter sistemático: como se ha hecho notar, las oraciones con atributo (función ligada a los verbos *ser*, *estar* y *parecer*) o con atributivo del sujeto (*i. e.*, complemento predicativo) bloquean con bastante frecuencia la opción de que el verbo figure en singular (ejs. 15 y 16). Una restricción del mismo tipo parece que es la que pueden llevar a cabo otras unidades que, a pesar de aplicar igualmente

su semántica al sujeto de la oración, se abstraen de la cobertura de los morfemas «extensos» del verbo (Hjelmslev 1959: 245-246, Alarcos 1951: 60) para desempeñar, desde una posición extrapredicativa, la llamada *función incidental* (Fernández Fernández 1993, Martínez 1994c: cap. vi) (ej. 17)<sup>16</sup>. No hay tampoco alternancia entre el singular y el plural en los pronombres átonos de complemento directo e indirecto de los ejemplos (18) y (19), todos ellos referidos a un grupo nominal nucleado por un sustantivo cuantificador que caracteriza a un sustantivo morfológicamente pluralizado. En fin, tampoco los «sustitutos» destacados en los ejemplos de (20) pueden presentarse indistintamente en singular o plural: solo aceptan este último, por más que el núcleo sintáctico del grupo cuantitativo o partitivo sea un sustantivo cuantificador en singular.

Para poder explicar con detalle la falta de sistematicidad de la «doble concordancia», se hace preciso dedicar un espacio a reflexionar sobre la función de este fenómeno sintagmático de reiteración de morfemas.

## 8. FUNCIONES DE LA CONCORDANCIA

**8.1** Desde nuestro punto de vista, a la concordancia ha de atribuírsele una doble función: una de carácter general y otra específica —derivada de la anterior (Lehmann 1982, 1988; Cidrás Escáneo 1992)—, cuyo desarrollo está limitado por la construcción sintáctica (en el caso del español, parece circunscribirse a la función de sujeto).

**8.2** En términos generales, la concordancia es un mecanismo que le permite al destinatario llevar a cabo la identificación de un referente (Lehmann 1988), bien sea el que «recupera» —a partir de otra— una unidad privada de significación designativa (ej. 21), bien aquel al que caracteriza un elemento lingüístico sin potestad denotativa propia (ej. 22):

(21) Creo que tu amigo se equivocó, pero no *lo* culpo solo a *él* / Creo que tu amiga se equivocó, pero no *la* culpo solo a *ella* / Creo que tus amigos se equivocaron, pero no *los* culpo solo a *ellos* / Creo que tus amigas se equivocaron, pero no *las* culpo solo a *ellas*;

(22) los escritorios de *madera vieja* / los *escritorios* de *madera viejos*.

<sup>16</sup> Tampoco es posible la alternancia numérica del verbo en los casos en los que se quiere expresar, sin recurrir a un inciso reformulador, que el emisor o el destinatario forman parte del conjunto referido por el grupo cuantitativo o partitivo en función de sujeto; en tales casos solo tiene cabida el plural: *Media docena de profesores {firmamos/\*firmé} el comunicado*; *Una veintena de alumnos también lo {hicisteis/\*hiciste}*; pero *Media docena de profesores, entre los que me encuentro, {firmó/firmaron} el comunicado*.

En casos como los destacados en (21) se dice que los términos concordantes forman una «reproducción», ya que, a fin de cuentas, la concordancia indica a qué unidad se refiere un signo con estatus de «sustituto»; sin embargo, en los de (22) se habla de que están en «construcción», y la concordancia pone de manifiesto que una unidad lingüística (el regido) está caracterizando semánticamente la otra (el regente) (Bello 1847: § 292, Martínez 1994a: § 3.3.6).

Esta clasificación nos resulta menos problemática que la que lleva a cabo Lehmann (1988: 58-59) al distinguir entre concordancia «interna» (la que tiene lugar en el ámbito de la modificación adnominal) y «externa» (la que se establece entre una frase nominal y una unidad que queda fuera de ella), ya que este autor sostiene que «the designations of words connected by internal agreement apply to the same referent», mientras que «[e]xternal agreement expresses *reference* to an NP which specifies the meaning of the agreeing word». Pues bien, los adjetivos en función de atribut(iv)o, así como los incidentales, son, de acuerdo con Lehmann, términos que entran en una relación de concordancia externa y, no obstante, se aplican al mismo referente que el término con el que concuerdan (no podía ser de otro modo, estando privados como están de capacidad denotativa propia): *Las niñas están agotadas por el viaje*; *Las niñas llegaron agotadas por el viaje*; *Agotadas por el viaje, las niñas se durmieron en cuanto se metieron en la cama*.

**8.3** Pero a este cometido general de la concordancia (a saber: permitir la identificación de un referente) se superpone otro cuando se establece entre el verbo y la unidad que interviene como sujeto léxico: el de servir de «marca» o «índice funcional positivo» de dicha construcción sintáctica (Martínez 2011). Ciertamente es que algunos autores han querido ver en la concordancia en número y persona con el verbo un rasgo definitorio o esencial de la función de sujeto léxico, hasta el punto de defender que esta última es privativa de los verbos conjugados, que son los únicos que en español manifiestan tales morfemas (Alarcos 1970: 192-196)<sup>17</sup>. Ahora bien, como advierten Fernández Lagunilla (1988: 511), Cidrás Escáneo (1992: 51-52) y Martínez (2011: 870 ss.), la eventual ausencia de la marca positiva de la concordancia no conduce fatalmente a la confusión con otras funciones oracionales —estas son cuantitativamente limitadas y también cuentan con sus propias marcas identificativas— ni muchísimo menos a la desaparición de la función en sí misma.

<sup>17</sup> En efecto, Alarcos (1970: cap. x) sostiene que infinitivos y gerundios, al carecer de morfemas subjetivos, están invalidados para poseer su propio sujeto léxico, postura que le obliga a formular una nueva función sintáctica exclusiva de los verbonominales: la de «adyacente temático».

## 9. CONCORDANCIA (AD SENSUM) EN LA RELACIÓN SUJETO-VERBO

**9.1** Lo más usual es que en el marco de la construcción de sujeto léxico ambas funciones de la concordancia se identifiquen, ya que el funtivo constante (Hjelmslev 1943: 55-64, 178) del grupo nominal acostumbra a satisfacer también la condición de núcleo semántico (es el que aporta la mayor información acerca de la clase designativa del referente). Está claro que en tales circunstancias no pueden alternar el singular y el plural en el verbo, por más que el núcleo del sujeto reciba la caracterización de un sustantivo pluralizado bajo la forma de complemento del nombre:

- (23) Un *coche* de carreras *irrumpió* en la rotonda / \*Un coche de *carreras irrumplieron* en la rotonda.

**9.2** Pero en los grupos cuantitativos y partitivos contruidos sobre la base de sustantivos cuantificadores se asiste a un desfase entre el plano sintáctico y el semántico, cuya jerarquización responde a un esquema mutuamente inverso: el sustantivo sintácticamente nuclear (el cuantificador) carece de autonomía semántica, por lo que presupone un sustantivo que exprese, ya la clase de lo cuantificado, ya la totalidad sometida a fracción, informaciones que pueden y suelen quedar formuladas bajo la forma de complemento del nombre<sup>18</sup>. Es precisamente este desajuste entre el plano sintáctico y el semántico el que da pie a que las dos funciones atribuidas a la concordancia alternen. Cuando se impone la función general, el verbo reproduce el morfema de número del sustantivo complementario —se haga este último explícito o no en el plano de expresión—, que es el que, directa o indirectamente, aporta la clase designativa que permite el reconocimiento del referente acerca del cual se predica:

- (24) a. Una docena de *niños dormían* en el suelo;  
b. La mayoría de los *encuestados respondieron* negativamente.

<sup>18</sup> Un desarreglo análogo entre ambos niveles lo encontramos en las oraciones con predicado nominal, en las que el verbo (*ser*, *estar* o *parecer*) es el núcleo sintáctico, en la medida en que aporta los morfemas «oracionales» de tiempo o perspectiva, modo y aspecto, pero su rol semántico queda prácticamente relegado al de mera cópula entre el sujeto y el atributo. Por su parte, las perífrasis verbales (Fernández de Castro 1999) plantean en el plano intrasintagmático una situación que guarda cierta similitud con la que ahora acapara nuestra atención: en ellas son los verbos «auxiliares» los que actualizan los morfemas «extensos» que hacen posible la predicación, a pesar de que el protagonismo semántico recae sobre los verbos en forma no personal (con todo, entre estos funtivos no media ya una relación de dependencia, sino de solidaridad).

El otro cometido de la concordancia —el de servir de índice funcional positivo de la construcción de sujeto léxico— es el que, en el marco de esta función oracional, hace viable una posibilidad vedada en otros contextos sintácticos superiores al propio grupo nominal, a saber: la de encontrar sustantivos cuantificadores usados como tales (esto es, sin valor designativo) instituidos en polo de concordancia:

- (25) a. Una *docena* de niños dormía en el suelo;  
 b. La *mayoría* de los encuestados respondió negativamente.

En consecuencia, nos parece un error asociar la noción de ‘cuantificador’ con la renuncia a ser término de concordancia, tal y como hace Vos (1999, 2002). (Cierto es que lo que esta autora llama *nombres cuantificadores* no son sino adverbios de significante «clónico» con el de ciertos sustantivos de significación designativa.) Ahora bien, tampoco debe pasarse por alto que los sustantivos cuantitativos de los que nos venimos ocupando no son cuantificadores directos (San Julián Solana 2013, Martínez 2013): para dar lugar a una expresión cuantificadora, han de ir a su vez cuantificados (aunque sea con el vago aporte que a este respecto supone el morfema de ‘plural’) o incorporar alguna marca identificativa (artículo justificado catafóricamente, demostrativo, posesivo) que, si bien no los cuantifica, permite su efectiva cuantificación contextual; por su parte, los sustantivos partitivos que señalan una fracción inequívocamente identificable toman el artículo (San Julián Solana 2016a, 2016b: § 6.2).

Por otro lado, en los ejemplos de (25), que constituyen una alternativa a los de (24), el singular del verbo no hace sino testimoniar que el cuantificativo, a pesar de su «precariedad semántica», goza de la condición de fectivo constante del grupo nominal, postura esta opuesta a la defendida por autores como Martínez García (2007, 2008) y Mare (2016).

Además, la oración de (25a), portadora como es del predicado intrínsecamente distributivo *dormir*, muestra que, a diferencia de lo que a veces se sostiene (Vos 1999: § 3.2.2; 2002: § 3.2; *NGLE*: § 33.8c, 33.8e), la concordancia en singular no impide la lectura multiplicada (Brucart 1997: 160 ss.).

Tampoco la concordancia del verbo con el sustantivo complementario en plural supone un dique a la interpretación colectiva o de grupo; en esto último pensamos de la misma manera que Saab (2006: 52) y Gutiérrez Rodríguez (2008: 346-347), y nos apartamos de Brucart (1997: 160 ss.), Vos (1999: § 3.2.2; 2002: § 3.2), la *NGLE* (§ 33.8c, 33.8e) o Verveckken & Cornillie (2012: 238-240). Adviértase que nada tiene de contradictorio el siguiente ejemplo, en el que el adverbio modal *conjuntamente*



fuerza la lectura colectiva, a pesar del plural del verbo: *Una docena de alumnos de primaria compusieron conjuntamente una murga.*

**9.3** Los cuantificadores, con todo, no son los únicos sustantivos cuya escasa entidad semántica da pie al desarrollo del fenómeno descrito; muestran un comportamiento afín los llamados *clasificativos* (NGLE: § 12.5ñ ss.), como *clase*, *tipo*, *especie*, *suerte*, *género*...:

- (26) a. Esta *clase* de sucesos despierta gran interés / Esta clase de *sucesos* despiertan gran interés;  
 b. Lo cierto es que este *tipo* de novelas nos encanta / Lo cierto es que este tipo de *novelas* nos encantan.

A pesar de que los cuantificadores y estos otros —a los que también se ha denominado *sustantivos de clase* o *cualificativos*— presentan diferencias semánticas que impiden su identificación (NGLE: § 12.5r), no es extraño que con frecuencia se subraye su gran similitud (Martínez 1999: 2769; NGLE: § 12.5ñ-r, 33.81). Incluso ha llegado a decirse de ellos que intervienen en «estructuras pseudopartitivas» (NGLE: § 12.5ñ). Algo que opone estos designadores de cualquier clase de individuos a los sustantivos que entran al servicio de la determinación cuantitativa es la propiedad que exhiben de intercambiar su puesto con el sustantivo semánticamente más específico, sin que ello dé lugar a alteraciones notables en la sustancia semántica (Martínez 1999: § 2769; NGLE: § 12.5r): *Ese tipo de personas me causa(n) grima* ≡ *Las personas de ese tipo me causan grima*; *Media docena de alumnos alemanes tiene(n) problemas con la pronunciación de la erre* ≠ *#Alumnos alemanes de media docena tienen problemas con la pronunciación de la erre*. En fin, teniendo en cuenta las semejanzas entre estas dos subclases semánticas, no sorprende que sus integrantes llegaran a incluirse por igual en la tradicional familia de los «colectivos» (Fält 1972).

## 10. CONCORDANCIA (AD SENSUM) EN ORACIONES CON ATRIBUTO, ATRIBUTIVO O INCIDENTAL REFERIDOS AL SUJETO

**10.1** Como anunciamos previamente (§ 7), no es extraño que la doble posibilidad de concordancia vinculada a la función de sujeto quede bloqueada, en favor de la pluralización del verbo, en las oraciones con atributo (ejs. 27) o con atributivo del sujeto (ejs. 28)<sup>19</sup>:

<sup>19</sup> Los ejemplos de (27) y (28) recuperan, respectivamente, los de (15) y (16).

- (27) a. La mayoría de sus habitantes {son extranjeros / \*es extranjera};  
 b. Una docena de participantes {están casados / \*está casada};
- (28) a. El resto de las niñas {volvieron agotadas / \*volvió agotado};  
 b. Una treintena de vasos {llegaron ajados / \*llegó ajada}.

Esta particularidad no ha pasado ni mucho menos desapercibida, y la mencionan múltiples autores, como por ejemplo Gili Gaya (1943: § 22), Pérez-Rioja (1953: § 297), RAE (1973: § 3.6.5d), Ortega & Morera (1981-1982: 653-654), Arroyo & Garrido (1997), De Miguel (2003), RAE & ASALE (*DPD: s. v. concordancia; NGLE*: § 33.10), Martínez García (2007: 184) o Palomo Calcatierra (2008: 108). El hecho de que el fenómeno esté ampliamente constatado no quiere decir que se hayan detallado las pautas que lo regulan. Al contrario, lo normal es que se haga referencia a él de pasada, indicando que constituye una excepción a la usual doble opción de concordancia.

**10.2** Pero la verdad es que, junto a ejemplos como los de (27) y (28), surgen otros del tipo de los de (29) y (30), que hablan por sí solos de la necesidad de dedicarle una mayor atención a estas estructuras, ya que, más allá de tendencias predominantes, no se da una correspondencia unívoca entre oración con atributo o atributivo y verbo nuclear concordando con el complemento (partitivo o cuantitativo) del grupo nominal sujeto:

- (29) a. La mayoría de aspirantes *es* de Madrid;  
 b. Una docena de niños *está* con fiebre;
- (30) a. [...] en los próximos meses le espera un Congreso de los Diputados en el que la mayoría de los grupos se muestra ya absolutamente hostil<sup>20</sup>;  
 b. Una veintena de asistentes no *salió* feliz del estreno;  
 c. *La mayoría* de las invitadas vino *de corto*<sup>21</sup>.

Hemos de preguntarnos, por tanto, qué factores pueden estar concurriendo para que, en algunas ocasiones, la presencia de tales adyacentes verbales restrinja enteramente la concordancia del núcleo oracional con el cuantificador del sujeto, mientras que, en otras, esa posibilidad quede abierta.

**10.3** Lo primero que ha de tenerse presente es algo sobradamente conocido: en términos generales, si la unidad en función de atributo o atributivo del sujeto es

<sup>20</sup> *El País*, 10/2/2013: «'Ley Wert' con pies de barro», [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/10/actualidad/1360516805\\_373263.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/02/10/actualidad/1360516805_373263.html) (10/5/2013).

<sup>21</sup> En casos como este último, en los que se da cita una unidad morfológicamente invariable, las funciones de atributivo del sujeto y de complemento circunstancial parecen neutralizarse.

morfológicamente variable, concordará en número con el sujeto morfológico, y en número y género con el sujeto léxico, si lo hubiera<sup>22</sup>. En segundo lugar, tampoco debe pasarse por alto que atributos y atributivos son unidades esencialmente predicativas, por lo que requieren que el destinatario identifique el referente al que se aplica su caracterización<sup>23</sup>. En este orden de cosas, el cometido de la concordancia que exhiben estos adyacentes no es ya marcar positivamente la propia función sintáctica, sino tan solo servir de orientación al receptor del mensaje en esa imprescindible tarea de reconocer el *denotatum* depositario de las propiedades que describen.

Por ello, cuando la función de sujeto está cubierta por un grupo cuantitativo o partitivo referido a una pluralidad, reproducen —si su dotación morfemática se lo permite— el género y el número del sustantivo complementario, número que, por lo demás, se impone al verbo, de manera que queda bloqueada la doble opción de concordancia que, en principio, permiten ese tipo de sujetos:

- (31) a. La mayoría de *los excursionistas* {están/\*está} malheridos / \*La mayoría de los excursionistas está malherida;  
 b. Un millar de *vacas* {fueron/\*fue} preñadas artificialmente / \*Un millar de vacas fue preñado artificialmente<sup>24</sup>;  
 c. La mitad de los *habitantes* {son/\*es} mineros / \*La mitad de los habitantes es minera;  
 d. Medio centenar de *chicas* {son/\*es} peluqueras / \*Medio centenar de chicas es peluquero.
- (32) a. El resto de *sus amigas* {volvieron/\*volvió} tranquilas / \*El resto de sus amigas volvió tranquilo;  
 b. Una decena de *marineros* {quedaron/\*quedó} viudos / \*Una decena de marineros quedó viuda.

Por el contrario, la concordancia en género y número del atributo o atributivo con el sustantivo «cuantificador» no es sino el testimonio de que este último se ha

<sup>22</sup> Sobre las excepciones a este principio, cf. Martínez 1999: § 42.12, 42.13.

<sup>23</sup> Decimos que son «esencialmente predicativas» porque algunas oraciones copulativas, más que propiamente «caracterizadoras», son «identificativas»: en ellas «se establece una relación de identidad o de identificación entre las dos expresiones vinculadas por *ser*» (Fernández Leborans 1999: 1369), que es el único verbo que entonces tiene cabida. En cualquier caso, el establecimiento de una relación de identidad con el referente del sujeto requiere, igualmente, su previo reconocimiento.

<sup>24</sup> Este ejemplo se corresponde con la estructura tradicionalmente llamada *pasiva perifrástica* (verbo *ser* [o *estar*] + participio), que, en esencia, no difiere formalmente de las atributivas (Alarcos 1970: cap. III), a pesar de que hay algunas propiedades no compartidas por los dos subtipos (Demon- te 1983, Fernández Leal 1990, Mendikoetxea 1999).

cargado de valor designativo. En cualquier caso, el número del atributo se impone también en estas circunstancias al núcleo oracional:

- (33) a. *La mitad superior* de los libros {está/\*están} llena de polvo / \*La mitad superior de los libros están llenos de polvo;  
 b. La última *docena* de huevos {estaba/\*estaban} caducada / ??La última docena de huevos estaban caducados.
- (34) a. *La mitad superior* de los melones {terminó/\*terminaron} abrasada por el sol / \*La mitad superior de los melones terminaron abrasados por el sol;  
 b. ¡Sí que nos salió caro el anterior *ciento* de acelgas! / \*¡Sí que nos salieron caras el anterior ciento de acelgas!<sup>25</sup>

Sí que habría doble posibilidad de concordancia entre sujeto y atribut(ivo) —que se propaga, claro está, al verbo— en los contextos en los que la lectura cuantitativa y la designativa resultan en enunciados coextensivos (*i. e.*, aplicables a las mismas realidades extralingüísticas):

- (35) Aquella docena de huevos {terminó caducada / terminaron caducados}.

Efectivamente, y a propósito del ejemplo anterior, la propiedad de estar echado a perder puede predicarse de *docena* (del conjunto considerado como unidad), que gana peso designativo, o de cada uno de los huevos del grupo (lectura distributiva), sin que de ello se deriven diferencias reseñables en términos de aplicación referencial.

Bien distinto es el caso ilustrado en (36): a pesar de que la gramaticalidad de los dos enunciados propuestos queda fuera de toda duda, el paso del singular al plural ocasiona alteraciones semántico-referenciales palmarias. No cabe hablar, por ende, de una auténtica «doble concordancia»:

- (36) a. *La mayoría* de los socialistas *era* tremenda por aquel entonces;  
 b. La mayoría de *los socialistas eran* tremendos por aquel entonces<sup>26</sup>.

**10.4** No obstante lo dicho, los ejemplos de (29) y (30) permiten comprobar que la relación entre la lectura cuantitativa y el rechazo a ser polo de concordancia no

<sup>25</sup> Es por llevar subordinados adjetivos subclasificadores (*superior, última, anterior*) por lo que los sustantivos *mitad, docena* y *ciento* reciben forzosamente una lectura designativa.

<sup>26</sup> En (36a), *mayoría* interviene en calidad de sustantivo designativo, con el significado de ‘mayor número de votos conformes en una votación’; opuestamente, en (36b) se da cita el cuantificador partitivo proporcional que indica la ‘mayor parte de una totalidad presentada como homogénea en cuanto a la (sub)clase de sus componentes’. Cf. San Julián Solana 2019.

llega a ser sistemática en el marco de estas construcciones. Todos ellos presentan el verbo en singular a pesar de que el atribut(iv)o se predica necesariamente de cada uno de los miembros que componen el agregado, y no del conjunto tomado como unidad, lo cual equivale a afirmar que *mayoría*, *docena* y *veintena* están empleados como auténticos cuantitativos. Pero hay algo que diferencia esos enunciados de los que hemos venido comentando en los párrafos inmediatamente anteriores, y no es otra cosa que el menor grado de diferenciación morfológica de la unidad en función de atributo o atributivo del sujeto. La importancia de este factor fue ya puesta de relieve por De Miguel (2003: § 4.2), quien sostiene que «se tolera mejor la concordancia canónica en ejemplos en los que aparece un predicado que no necesita identificar flexivamente su rasgo de género y de número» (*ib.*: 168); con posterioridad, también ha hecho alusión a él Mare (2016). De todas maneras, ninguna de las antedichas autoras lo pone en relación con el reconocimiento de una doble función de la concordancia. Al contrario, la segunda de ellas ve sistemáticamente en la concordancia una marca sintáctica.

Por lo tanto, si el elemento predicativo carece de variación genérica, queda abierta la posibilidad de que sea el cuantificador que interviene en calidad de núcleo del sujeto el que —en atención a la finalidad específica de la concordancia de servir de índice funcional positivo de dicha construcción sintáctica— imponga su número singular al verbo y, por extensión, al atributo (ejs. 30a, 30b); y no por ello deja de resultar perfectamente viable la concordancia con el sustantivo que designa la clase de lo cuantificado o denota la totalidad fraccionada: *La mayoría de los grupos se muestran ya absolutamente hostiles*; *Una veintena de asistentes no salieron felices del estreno*. Por supuesto, cuando el atribut(iv)o presenta una nula variación morfológica, el verbo no encuentra traba alguna para reproducir, bien el número del cuantificador sintácticamente nuclear, bien el plural del complemento, que, en cuanto núcleo designativo del grupo nominal, permite el reconocimiento de su referente extralingüístico:

- (37) a. Desde primeras horas de la mañana, una docena de alemanes toma(n) el sol *en cueros*;  
 b. Una docena de alemanes {toman el sol desnudos / \*toma el sol desnuda}.

**10.5** Los adjetivos incidentales (Lapesa 1975, Fernández Fernández 1993, Martínez 1994c: cap. vi) son también unidades predicativas que se sirven de la concordancia en género y número para señalar el elemento de la oración matriz a cuyo referente caracterizan. Por esta razón, cabe suponer que cuando afectan

semánticamente al complemento de un grupo cuantitativo o partitivo en función de sujeto se produzca una situación análoga a la previamente descrita. Así parecen confirmarlo los ejemplos siguientes<sup>27</sup>:

- (38) a. La mitad de los afectados por el retraso {puso/pusieron} una reclamación;  
 b. ??La mitad de los afectados por el retraso, *hartos de esperar en vano*, puso una reclamación / La mitad de los afectados por el retraso, *hartos de esperar en vano*, pusieron una reclamación;
- (39) a. Un centenar de mujeres se {manifestó/manifestaron} ante el Congreso en protesta por la reforma de la ley del aborto;  
 b. ??Un centenar de mujeres, *desnudas de cintura para arriba*, se manifestó ante el Congreso en protesta por la reforma de la ley del aborto / Un centenar de mujeres, *desnudas de cintura para arriba*, se manifestaron ante el Congreso en protesta por la reforma de la ley del aborto.

Por lo demás, lo mismo puede suceder cuando la función incidental corre a cargo de sustantivos:

- (40) a. Media docena de convecinos {llegó/llegaron} a entrar en la empresa;  
 b. ??*Amigos íntimos del alcalde*, media docena de convecinos llegó a entrar en la empresa / *Amigos íntimos del alcalde*, media docena de convecinos llegaron a entrar en la empresa<sup>28</sup>.

## 11. CONCORDANCIA (*AD SENSUM*) CON PRONOMBRES ÁTONOS DE COMPLEMENTO DIRECTO

**11.1** Aunque el uso de estos signos dependientes está sometido a una importante variación dialectal (Morales de Walters 1991), lo normal es que un pronombre átono de acusativo concuerde con un complemento directo léxico cuando este último

<sup>27</sup> Tal vez la restricción ejercida por estas unidades sobre la concordancia verbal no resulte tan intensa como la de los atributos y atributivos del sujeto variables en género y número —de ahí que, prudentemente, hayamos optado por cuestionar la gramaticalidad de los enunciados con verbo en singular de (38b) y (39b), en lugar de negársela de plano—; de ser así, esto se debería a que no son adyacentes directos del verbo, sino que desde una posición extrapredicativa se subordinan al conjunto de la oración.

<sup>28</sup> Mientras que las gramáticas sí suelen dar cuenta de la influencia de los atributos y atributivos sobre la «doble concordancia» de los sustantivos cuantificadores referidos a un sustantivo plural, no hacen lo propio con los adjetivos y sustantivos incidentales. Si hemos encontrado alusiones en la obra de Arroyo & Garrido (1997: 431) —que se refieren vagamente a ellos en términos de *refuerzos expresivos de la idea de colectividad*— y en la de De Miguel (2003: § 4.2) —esta autora los llama *predicados apostitivos*—.

se encuentra «extrapuesto» (Hernanz & Brucart 1987) o «dislocado a la izquierda» (Zubizarreta 1999):

- (41) a. *A tu exnovio lo vi ayer con tu amiga Laura;*  
 b. *A tu vecina no la llamaron a testificar;*  
 c. *Los libros me los encontré tirados por el suelo;*  
 d. *Las flores, no las deberías regar con agua destilada;*  
 e. *Emigrar ni se lo plantea.*

De acuerdo con Fernández Lorences (2010), a quien seguimos en este punto, los segmentos antepuestos no serían en realidad adyacentes directos del verbo, sino elementos extrapredicativos que se hallarían funcionando como temas lingüísticos. Así pues, gracias a la concordancia entre ambos elementos, el contenido léxico del sintagma o grupo tematizado se integra en el verbo mediante el pronombre átono, y, en última instancia, queda garantizada la relación semántica entre tema y comentario.

En ciertas áreas de Hispanoamérica, el fenómeno se constata igualmente cuando el complemento directo (preferentemente definido y referido a persona) se dispone tras el verbo, integrado en el predicado: *Lo vi a Juan ayer*. El español peninsular no solo conoce, sino que exige la duplicación con complemento directo léxico posverbal cuando este último es un nombre (sustantivo) personal, situación en la que la concordancia se extiende al morfema de persona (Martínez 1999: § 42.11): *Lo amordazaron a él* (\*Amordazaron a él); *Las señalaron a ellas* (\*Señalaron a ellas). El duplicado es también posible, pero ya no obligatorio, si como complemento directo léxico interviene el cuantificador *todo/a/os/as* (NGLE: § 16.14n-ñ) o un cardinal precedido de artículo (NGLE: § 16.14m): *(Los) vi a todos ayer por la noche*; *(Las) vi a las dos* / \**Los vi a dos*. Cabe sumar el cardinal *ambos*, que incorpora léxicamente el valor del artículo: *(Los) escuché a ambos*. Entre los cuantificadores sustantivos, no lo admite *totalidad*, a pesar de sus similitudes léxicas con *todo*: *(Los) felicité a todos* / \**Los felicité a la totalidad*. Más dudoso es que tenga alcance general —a pesar de que hemos documentado muestras en áreas que no doblan con complementos directos pospuestos— el duplicado con *mayoría* y *mayor parte*: ?*Los vi a la {mayoría / mayor parte} durante el cóctel*.

**11.2** La forma en la que establecen concordancia los pronombres átonos de complemento directo (en persona, número y, eventualmente, género) cuando lo que se tematiza es un grupo partitivo o cuantitativo muestra que en tales circunstancias la reiteración morfemática responde exclusivamente a la función general de permitir la identificación de un referente extralingüístico; en ningún momento llega a interferir

—como a veces sucede con los atribut(iv)os— la función específica de marcar positivamente el (núcleo del) sujeto léxico.

En este orden de cosas, el indicador pronominal solo podrá concordar con el primer sustantivo del grupo «extrapuesto» si este pierde entidad cuantitativa y adquiere peso designativo. Como contrapartida, la interpretación distributiva o no conjunta —basada en la conceptualización cuantificativa del sustantivo nuclear— demanda la concordancia con el sustantivo complementario. Así es que la «doble concordancia» únicamente tendrá cabida cuando ambas lecturas (la designativa y la cuantitativa) resulten aceptables y, además, sean coextensivas.

Es lo que sucede en (42a). Opuestamente, al tomar el adyacente nominal *precintada*, el sustantivo *docena* recibe una lectura colectiva (designativa) que torna en inviable la concordancia del signo morfológico con el sustantivo precedido de preposición: *huevos* (ej. 42b):

- (42) a. Una *docena* de huevos, *la* había ayer en la nevera / Una docena de *huevos*, *los* había ayer en la nevera;  
 b. Una *docena* de huevos *precintada*, *la* había ayer en la nevera / ??Una docena de *huevos* *precintada*, *los* había ayer en la nevera.

De manera análoga, si en (43a) el complemento directo morfológico puede concordar, ya con *mitad*, ya con *pastel*, es porque el primero de ellos tolera una interpretación tanto cuantitativa (en cuyo caso indica una ‘cantidad’) como designativa (de suerte que se refiere a una ‘porción’). Pero en el momento en que solo es posible la lectura designativa —en (43b) esto se consigue conmutando el artículo por el posesivo y subordinándole un adjetivo subclasificador—, queda bloqueada la concordancia con el segundo sustantivo:

- (43) a. La *mitad* del pastel me *la* comí yo / La mitad del *pastel* me *lo* comí yo;  
 b. Tu querida *mitad* del pastel me *la* comí yo / \*Tu querida mitad del *pastel* me *lo* comí yo.

El paso de lo cuantificativo a lo designativo se vuelve más evidente si atendemos al sustantivo *mayoría*, que solo en cuanto inequívoco designador puede ser polo en una relación de concordancia con un pronombre átono de complemento directo:

- (44) a. La *mayoría* de los socialistas asturianos no se *la* esperaba prácticamente nadie;  
 b. \*A la mayoría de los socialistas asturianos *la* conocimos en aquel congreso / A la mayoría de los *socialistas* asturianos *los* conocimos en aquel congreso.



Por su parte, los siguientes ejemplos muestran que los predicados que solo resultan aplicables a individuos, y no a conjuntos de ellos considerados de forma unitaria, concuerdan necesariamente con el sustantivo complementario:

- (45) a. A un centenar de *monjas las* hirió la metralla de la explosión / ??A un *centenar* de monjas *lo* hirió la metralla de le explosión;  
 b. La mayoría de los *langostinos los* peló con cuchillo y tenedor / \*La *mayoría* de los langostinos *la* peló con cuchillo y tenedor.

Las pautas de concordancia recién descritas no parecen verse alteradas por el hecho de que la heterogeneidad morfológica entre los dos sustantivos del grupo nominal se base solo en un paradigma morfemático. En (43b) ya presentamos un ejemplo en el que ambos sustantivos solo contrastaban en género; en (46) ofrecemos muestras de lo contrario, de suerte que los dos sustantivos implicados coinciden en género, pero no en número:

- (46) a. ??A medio *millar* de monjes *lo* hirió la metralla;  
 b. \*La *mayoría* de las gambas *la* peló con cuchillo y tenedor.

**11.3** Resumiendo, cuando los sustantivos cuantificadores funcionan como tales, no concuerdan con los pronombres átonos de acusativo. Antes bien, que lo hagan constituye un indicio de que gozan de carácter designativo<sup>29</sup>. Por supuesto, esto condiciona la manera en que se interpretan los cuantificadores eventuales. Véase que en (47b) es dicha concordancia lo que permite establecer que el colectivo *ejército* no está usado figuradamente, frente a la interpretación en cierto modo cuantitativa que recibe en (47a):

- (47) a. A un ejército de *niños los* interceptamos en el último momento;  
 b. A un *ejército* de niños *lo* interceptamos en el último momento.

Dado que el fin último de esta concordancia es el de permitir el reconocimiento del *denotatum* del signo morfológico, no habrá de extrañar que se establezca con el sustantivo complementario del grupo cuantitativo o partitivo formulado como tema,

<sup>29</sup> El hecho de que los sustantivos designativos eventualmente adaptados como «nombres de medida» suelen comandar la concordancia con los referentes pronominales átonos de complemento directo (ej.: —¿Bebió una taza de café mientras limpiaba? —Sí, {*la*/\**lo*} bebió) se debe a que la lectura mensurativa no se obtiene de una «reducción» por metasemia, sino por «combinación» (Martínez 1975); o sea, el sentido figurado no resulta de una alteración de su significado (designativo) primigenio.

pues es este el que, al gozar de una significación designativa, permite llevar a cabo dicha tarea. Los cuantificadores, por el contrario, no designan clases de entidades, de suerte que solo adquieren capacidad referencial a través de su cuantificado<sup>30</sup>.

Ahora bien, los sustantivos cuantificadores —unos más que otros— pueden ganar entidad designativa, y entonces adquieren también la propiedad de concordar con los referentes átonos de complemento directo.

**11.5** Un dato importante: que el cuantificado no se haga explícito en el plano de expresión bajo la forma de complemento del nombre no significa que al complemento directo morfológico no le quede más remedio que concordar con el cuantificador. Al contrario, es en tales casos de elipsis cuando más patente queda el papel de la concordancia como mecanismo orientativo en la tarea semasiológica de asignación de referentes extralingüísticos:

- (48) a. Tengo bastantes *alumnos extranjeros*, pero a una veintena *no los* voy a examinar;  
 b. ??Tengo bastantes *alumnos extranjeros*, pero a una *veintena no la* voy a examinar.

Esto no hace sino reforzar nuestra hipótesis de que, salvo en sus usos predicativos (como incidentales u, ocasionalmente, atributos), los cuantificadores propios siempre forman grupo con su cuantificado, el cual permanece presente en el plano de contenido aunque pueda obviarse en el plano opuesto si quien emite el mensaje estima que esa información la puede obtener el destinatario a partir del contexto, la situación o el universo del discurso. De acuerdo con esta idea, lo tematizado en la segunda oración que compone el enunciado de (48a) es un grupo cuantitativo, y no simplemente la secuencia cuantificativa *a una veintena*.

**11.6** En fin, cuando se refieren a una pluralidad, los cuantificadores también pueden corresponderse con los complementos directos morfológicos de primera y segunda persona:

- (49) a. A una docena (de becarios) *nos* contrataron de forma indefinida;  
 b. A la mayoría (de los taxistas) *os* consideran estafadores.

Mediante este procedimiento, el emisor —en el caso de la primera persona— o el destinatario —en el de la segunda— queda englobado en el referente plural del

<sup>30</sup> De manera general, Mare (2016) sostiene la imposibilidad de que la alternancia singular-plural tenga lugar en los casos con «doblado de objeto directo»; pero esta autora solo reconoce en la concordancia la función de servir de marca sintáctica, hasta el punto de que se apoya en el comportamiento general de estos pronombres átonos para defender el carácter sintácticamente nuclear del sustantivo precedido de la preposición *de*, esto es, el afectado por la acción cuantificadora.

grupo cuantificativo o partitivo. Véase cómo en los ejemplos anteriores la interpretación semántica de las oraciones obliga a identificar referencialmente *a una docena (de los becarios)* y *nos*, del mismo modo que *a la mayoría (de los taxistas)* y *os* se conciben forzosamente como correferenciales. Esto enlaza con la idea de que los sustantivos comunes, bajo el influjo del morfema de ‘plural’, son en verdad indiferentes a la persona (Martínez 1999: 2764). Y así, en los enunciados de (49), los segmentos tematizados se verían aplicados a la primera y la segunda persona por los signos morfológicos *nos* y *os*, respectivamente.

## 12. CONCORDANCIA (AD SENSUM) CON LOS PRONOMBRES ÁTONOS DE COMPLEMENTO INDIRECTO

**12.1** Si bien el fenómeno se registra, como en el caso del complemento directo, cuando el pronombre átono concuerda con una unidad tematizada (ejs. 50), el duplicado con complemento indirecto léxico integrado en el comentario (*i. e.*, en posición posverbal) está generalizado, y no se restringe a determinados usos dialectales (ejs. 51) —con algunos predicados es incluso irrenunciable (NGLE: § 35.4)—:

- (50) a. *A Juan le* ha picado una víbora;  
 b. *A María le* puso una matrícula de honor;  
 c. *A tus perros* deberías darles un premio de vez en cuando;  
 d. *A sus gatas les* puso un lazo;
- (51) a. *Le* compró una bici *a su sobrino*;  
 b. *Le* debe dinero *a su mejor amiga*;  
 c. *Les* dio un escarmiento *a los chavales que se reían de él*;  
 d. *Les* entregó los certificados *a las secretarias*.

**12.2** No hay, en cambio, diferencias en lo relativo a la concordancia con grupos nucleados por un cuantificador (reservamos para después la pretendida «discordancia» de *le* orientado catafóricamente hacia un complemento indirecto léxico en plural [§ 12.3]). Así las cosas, si los cuantificadores están usándose como tales, no serán término de concordancia; antes bien, si el complemento morfológico reproduce su morfema de número, es porque se están empleando designativamente. De lo anterior se deduce que la doble opción de concordancia solo será posible cuando el sustantivo nuclear acepte ambas lecturas (la estrictamente cuantitativa y otra en función de la cual adquiere mayor entidad designativa) y de ello no se deriven diferencias en la aplicación referencial:

- (52) a. A una docena de *huevos les* añadió algo de tomate;  
 b. A una *docena* de huevos *le* añadió algo de tomate;

En (52a) se predica de cada uno de los individuos de la clase «huevo», que se dan en número de doce; opuestamente, en (52b) *docena* cuenta con capacidad designativa, y se refiere a una entidad colectiva considerada unitariamente. Cuestión distinta es que, en este caso, ambas lecturas sean coextensivas (extensionalmente equivalentes).

Sí se producen importantes diferencias referenciales entre las dos oraciones que se presentan en (53), ambas viables:

- (53) a. A una mitad de las *cajas les* pintó flores;  
 b. A una *mitad* de las cajas *le* pintó flores.

Lo que se comunica en la oración de (53a), donde *mitad* se emplea como pleno cuantificador —con complemento propiamente partitivo—, es que el 50 % de las cajas fueron pintadas con flores. En (53b), sin embargo, *mitad* tiene capacidad designativa, y se refiere a una porción de cada caja, de suerte que todas ellas reciben la decoración floral en una parte de su superficie —entonces, el complemento es en verdad de origen o procedencia (Fernández Ramírez 1951: vol. 3.1, pág. 74)—. Ahora bien, si se fuerza esta última lectura, el pronombre de dativo solo tendrá la opción de reproducir el morfema de número del sustantivo nuclear. Así se aprecia en (54), donde esto se logra convirtiendo a *mitad* en núcleo nominal de un adjetivo subclasificador y conmutando el artículo del sustantivo complementario por el existencial *algunas*, que evidencia el carácter no partitivo del adyacente introducido por preposición:

- (54) a. A la *mitad* oscura de algunas cajas *le* pintó flores;  
 b. ??A la mitad oscura de algunas cajas *les* pintó flores.

Nuevamente, el contraste entre lo cuantitativo y lo designativo se vuelve palmario cuando el grupo nominal está nucleado por el sustantivo *mayoría*. Como cuantificador, rechaza la concordancia con el complemento indirecto morfológico (ej. 55a), en tanto que como unidad designativa la acapara (ej. 55b):

- (55) a. A la mayoría de los *niños les* pusieron una vacuna / \*A la *mayoría* de los niños *le* pusieron una vacuna;

- b. A la *mayoría* de los socialistas debes sumar*le* el auge de los ecologistas / \*A la mayoría de los *socialistas* debes sumar*les* el auge de los ecologistas.

Por lo demás, los ejemplos siguientes muestran que con predicados atribuibles solo a individuos, y no a un conjunto concebido como unidad, la interpretación cuantitativa es la única posible, y, por tanto, el signo morfológico establece concordancia sistemática con el sustantivo que expresa la clase de lo cuantificado o denota la totalidad fraccionada:

- (56) a. A un centenar de *enfermos* les colocaron un marcapasos / \*A un *centenar* de enfermos *le* colocaron un marcapasos;  
 b. A la mayoría de las *páginas* les puso un cuño / \*A la *mayoría* de las páginas *le* puso cuño.

Y, dado que la finalidad última de esta concordancia es la de permitir el reconocimiento del referente del pronombre átono, este comportamiento se produce aun en los casos en los que el complemento partitivo o cuantitativo se da por consabido y no se explicita en el plano de expresión:

- (57) Sofía atiende con esmero a los *gatos* del solar. A una docena *les* ha colocado un collar antipulgas y a un par de ellos los ha esterilizado / \*A una docena *le* ha colocado un collar antipulgas.

**12.3** Por lo que respecta a los casos en los que el complemento indirecto léxico está integrado en el predicado, debe tenerse en cuenta que la forma *le* puede remitir catafóricamente a un sintagma o grupo plural:

- (58) a. Vanoli *le* prometió a los *bancos* que no habrá devaluación<sup>31</sup>;  
 b. El Papa cerró su visita a Ecuador y *le* dijo a los *jóvenes* que «son los que tienen que hacer lío»<sup>32</sup>;  
 c. En paralelo, la afectada siempre *le* dijo a las *otras dos hijas* que el dinero que pudiera tener al fallecer sería para los siete nietos<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> *Hoy* [Argentina], 6/10/2014: [titular], <http://diariohoy.net/politica/vanoli-le-prometio-a-los-bancos-que-no-habra-devaluacion-ni-cambios-en-el-dolar-ahorro-39031> (10/7/2015).

<sup>32</sup> *Telefe Noticias* [Argentina], 8/7/2015: [titular], <http://telefenoticias.com.ar/internacionales/el-papa-cerro-su-visita-a-ecuador-y-le-dijo-a-los-jovenes-que-son-los-que-tienen-que-hacer-lío/> (10/7/2015).

<sup>33</sup> *El Periódico*, 8/2/2015, «Apropiación indebida tras años de cuidados en casa», <http://www.elperiodico.com/es/noticias/sociedad/apropiacion-indebida-tras-anos-cuidados-casa-3919040>

Este fenómeno —común al español de América y a las variedades europeas— se describe normalmente como un caso de discordancia de número (Cuervo 1867-1872: § 335; Fernández Ramírez 1951: vol. 3.2, pág. 51; Martínez 1999: 2776; *DPD*: s. v. *pronombres personales átonos*, § 6a; Palomo Calcatierra 2008: 109-110; *NGLE*: § 16.14j, 35.2j-k). Concebido de esta forma, no es extraño que reciba la reprobación de la norma culta (*DPD*: s. v. *pronombres personales átonos*, § 6a; *NGLE*: § 35.2k).

Se ha atribuido este uso de la forma *le* a la atracción analógica ejercida por el dativo *se* (variante contextual de *le/les*) y por el pronombre reflexivo invariable *se* (Kany 1963: 139, Montes 1965: 625). Sin embargo, tal y como apunta Álvarez Menéndez (1981-1982), la situación del asturiano refuta esta hipótesis. Y es que en esta lengua, a pesar de que el complemento indirecto morfológico carece de una variante contextual invariable para los casos de confluencia con un pronombre de acusativo, se documenta igualmente el fenómeno que nos ocupa. Esto le lleva a este autor a sostener la idea —previamente sugerida por Marcos Marín (1978: 265-288)— de que la forma *le* no es el resultado de un cambio de número, sino de una neutralización de los valores de dicha oposición morfológica bajo la forma del singular, en cuanto término no marcado del paradigma.

La teoría de la neutralización del número se ve reforzada por el hecho de que este uso de *le* no tiene lugar en ausencia de «redundancia», esto es, cuando el complemento indirecto léxico no se explicita. Si se da por válida y se asume, en los ejemplos siguientes no habría lugar a hablar de *concordancia con el cuantificador* ni tampoco de *discordancia*:

- (59) a. La Junta directiva del Banco de la República *le* dijo a una docena de empresarios que la política que determina el precio del dólar no se modificará en lo que resta del año, a pesar de todos los ataques de los especuladores<sup>34</sup>;  
 b. Como *le* pasa a la mayoría de personas que se habían encontrado con Barlow... (Bruce Sterling, *La caza de Hackers*)<sup>35</sup>.

En este sentido, la forma *le* constituiría una mera marca de la función de complemento indirecto y del valor ‘3.<sup>a</sup> persona’. Obsérvese cómo en las muestras de (59) la presencia de la forma *le* ya no impone la lectura designativa de *docena* y

---

(10/7/2015).

<sup>34</sup> *El Tiempo* [Colombia], 14/7/1999, «Emisor calma los ánimos», <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-920101> (10/7/2015).

<sup>35</sup> Ejemplo tomado de Palomo Calcatierra (2008: 109), quien realiza a propósito de él el siguiente aserto, con el que disintimos: «El pronombre “le” concuerda en número con el cuantificador “mayoría”» (*ib.*: 110).

mayoría. Esto no es sino el testimonio de que aquí no se corresponde con el contenido ‘singular’<sup>36</sup>.

### 13. CONCORDANCIA (AD SENSUM) EN LAS RELACIONES ANAFÓRICAS HETERONEXUALES

**13.1** Por último, veamos cómo se comportan los sustantivos cuantificadores en las relaciones de concordancia de carácter heteronexual (Hjelmslev 1959: 206-207), esto es, que se establecen entre unidades pertenecientes a distintas oraciones. Más concretamente, lo que nos interesa comprobar ahora es la manera en que son «reproducidos» los grupos cuantificativos y partitivos en una oración posterior a aquella en la que se integran.

**13.2** Previamente (§ 8.2) ya vimos que la concordancia puede indicar a qué unidad se refiere un signo con estatus de «sustituto», en cuyo caso se dice que los términos concordantes forman una «reproducción».

**13.3** Pues bien, cuando la unidad «reproducida» es un grupo nominal nucleado por un cuantificador, se asiste a una situación semejante a la descrita a propósito de los casos de «doblado» de complemento directo e indirecto (§ 11, 12): en cuanto verdaderos cuantificadores, tales sustantivos repudian ser polos de concordancia; por el contrario, sí pueden determinar los morfemas del «sustituto» cuando adquieren valor designativo. Los ejemplos siguientes constituyen una muestra de ello:

- (60) a. Una docena de *estudiantes* se {presentaron/presentó} al examen y la mayor parte de *ellos* aprobaron;  
 b. \*Una *docena* de estudiantes se {presentaron/presentó} al examen y la mayor parte de *ella* aprobó;
- (61) a. La mayoría de los *niños* aprobaron, y yo *los* premié regalándoles un libro;  
 b. #La mayoría de los niños aprobaron, y yo *la* premié regalándole un libro;
- (62) a. Ayer compré una docena de *huevos*, pero no sé qué hice con *ellos*;  
 b. Ayer compré una *docena* de huevos, pero no sé qué hice con *ella*.

Al observar los enunciados de (60), constatamos que la lectura cuantitativa de *docena* es compatible con el singular verbal —aunque no por ello deja de ser perfectamente viable el plural—, pero el pronombre de la oración siguiente ha de

<sup>36</sup> Sería interesante realizar un estudio cuantitativo para comprobar si, con el fin de evitarse ambigüedades, la elipsis del sustantivo complementario reprime en alguna medida esta neutralización.

reproducir obligatoriamente el género y el número del sustantivo complementario (*estudiantes*).

Algo parecido sucede en (61). Puede apreciarse que en (61a) —donde el sustantivo *mayoría* está empleado en calidad de cuantificador, y no con valor designativo— los indicadores pronominales de la segunda oración basan su correferencialidad con el grupo *la mayoría de los niños* en la concordancia con el sustantivo complementario *niños*. El enunciado de (61b), por su parte, resulta perfectamente gramatical, pero no queda más remedio que entender que los signos morfológicos *la* y *le* apuntan a otro *denotatum* que no es el del grupo partitivo (por ejemplo, a la maestra de los niños); y esto por la simple razón de que no mantienen con *mayoría* una verdadera relación de concordancia, sino de mera «coincidencia» (Martínez 1999: § 42.1.4).

En fin, si en (62) el «sustituto» que participa en la segunda oración exhibe la doble opción de concordancia, es porque en dicho contexto el sustantivo *docena* es compatible con la lectura cuantitativa (ej. 62a) y con la designativa (ej. 62b).

**13.4** Todo ello nos muestra que la finalidad de este tipo de concordancia nada tiene que ver con servir de índice funcional positivo de una determinada función sintáctica; nuevamente, estaría sirviendo a la tarea de permitir el reconocimiento del referente extralingüístico de la unidad pronominal. Dado que los cuantificadores no tienen capacidad referencial propia, sino que la adquieren a través de la unidad a la que se aplican semánticamente, parece lógico que estos «sustitutos» reiteren los morfemas del sustantivo que expresa la clase de lo cuantificado o la totalidad fraccionada. Solo al ganar peso como designadores obtienen también la potestad de atraer la concordancia en este tipo de relaciones heteronexuales.

**13.5** Lejos de compeler a los «sustitutos» a reiterar los morfemas del cuantificador, la elisión por consabido del sustantivo que designa la clase cuantificada o denota la totalidad sometida a fracción da lugar al contexto en que más palmaria se hace la rentabilidad comunicativa del fenómeno analizado. Particularmente pertinente resulta la reproducción de los morfemas del sustantivo que no adquiere realización material en el plano de expresión si el cuantitativo es uno de los que, siendo compatibles con el rasgo de ‘pluralidad’, no lo incorporan léxicamente. Véase cómo en los siguientes ejemplos la configuración morfológica de los pronombres destacados contribuye retrospectivamente a la adecuada interpretación de las secuencias cuantificadoras con complemento elíptico:

- (64) a. Juan no sabe cómo aprovechar el resto (de los *libros*), pero yo le diré qué hacer con *ellos*;



- b. \*Juan no sabe cómo aprovechar *el resto* (de los libros), pero yo le diré qué hacer con *él*;
- (65) a. Juan no sabe cómo aprovechar el resto (de la *subvención*), pero yo le diré qué hacer con *ella*;
- b. ?Juan no sabe cómo aprovechar el *resto* (de la subvención), pero yo le diré qué hacer con *él*.

## 14. CONCLUSIONES

Lo expuesto en las páginas previas nos lleva a redefinir conceptualmente la llamada *concordancia «ad sensum»* a que dan lugar los grupos nominales en los que un sustantivo cuantificador en singular se aplica semánticamente a otro signo de su misma categoría pero pluralizado (con independencia de que este último llegue a adquirir o no realización material en el plano de expresión).

Desde luego, nos desmarcamos de la postura mayoritaria, que encuadra dentro de la *silepsis* los casos en los que dichos grupos sintagmáticos establecen concordancia externa en plural. La aceptabilidad de esas pretendidas «discordancias» no responde sino al hecho de que están sancionadas por los usos sociales de la lengua. Y de sobra es sabido que el común de los hablantes no se rige por los criterios de «corrección» o «incorrección» a la hora de producir mensajes lingüísticos; antes bien, suelen ser los usos los que determinan la configuración de la norma académica<sup>37</sup>. Por consiguiente, la realización de la concordancia *ad sensum* habrá de responder a alguna motivación, y, al igual que Sánchez Avendaño (2007), no creemos que deba entenderse como el resultado de un descuido o de una merma de competencia lingüística del usuario.

En efecto, hemos visto que la «concordancia de sentido» a que dan lugar los grupos nominales construidos sobre la base de sustantivos cuantificadores no constituye un fenómeno distinto al de la tenida por «canónica». Lo que motiva que en el marco de ciertas funciones sintácticas (la de sujeto y a veces, por contagio, la de atributo o atributivo del sujeto) se asista a la doble posibilidad de concordancia es una dualidad de factores, a saber:

a) que la concordancia conoce dos funciones: una general (la de facilitar la identificación de un referente) y otra específica (la de servir de índice funcional positivo del [núcleo del] sujeto);

<sup>37</sup> De todos modos, sería interesante estudiar cómo las prescripciones normativistas —muchas veces vagas e imprecisas en lo concerniente a la concordancia— pueden motivar manifestaciones aisladas de ultracorrección (diafásica y diastráticamente restringidas) que atentan flagrantemente contra los usos generales.

b) que la particular configuración sintáctico-semántica de los grupos cuantitativos y partitivos nucleados por sustantivos cuantificadores (en los que el fectivo constante no es el que aporta información sobre la clase designativa del *denotatum*) permite que ambas funciones, que por lo común se solapan, alternen.

Por consiguiente, no parece oportuno enfrentar en estos casos una concordancia «estricta», «canónica» o «morfológica» a otra «ad sensum», «de sentido» o «léxica». Tanto en *una docena de estudiantes llegó tarde al examen* como en *una docena de estudiantes llegaron tarde al examen* hay simple y llana concordancia (*i. e.*, una reiteración no fortuita de morfemas) entre el grupo sintagmático en función de sujeto y el verbo. La conveniencia de esta postura se torna palmaria al abandonar el contexto de la construcción sintáctica de sujeto; fuera de este ámbito —y, en ocasiones, del de aquellas otras funciones semánticamente vinculadas a ella (atributo, atributivo)—, la supuesta «silepsis» pasa a convertirse en la única opción posible cuando los sustantivos cuantificadores permanecen como tales, y no han adquirido entidad designativa (salvo en los limitados casos en los que ambas lecturas del sustantivo nuclear resultan en enunciados «coextensivos»).

Por lo demás, el reconocimiento de las dos funciones de la concordancia permite entender por qué en el marco de la construcción de sujeto léxico —a diferencia de lo que sucede en otros contextos sintácticos supranominales— un sustantivo cuantificativo puede establecerse en término de concordancia sin que por ello vea necesariamente disminuida su condición cuantitativa. Disentimos, pues, de quienes asocian la noción de ‘sustantivo cuantificador’ con la renuncia constante a ser término de concordancia; tampoco estamos de acuerdo con aquellos que consideran que no es posible la lectura distributiva de una oración cuyo verbo concuerda en singular con el sustantivo cuantificativo del grupo nominal sujeto, en lugar de con el que, precedido de la preposición *de*, aporta la información sobre la clase designativa (o la identidad) del *denotatum*.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1951): *Gramática estructural (según la escuela de Copenhague y con especial atención a la lengua española)*. 2.<sup>a</sup> ed. Madrid: Gredos, 1969.
- ALARCOS LLORACH, E. (1970): *Estudios de gramática funcional del español*. 3.<sup>a</sup> ed. Madrid: Gredos, 1980.
- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

- ALCINA FRANCH, J. & J. M. BLECUA (1975): *Gramática española*. 10.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Ariel, 1998.
- ÁLVAREZ MENÉNDEZ, A. I. (1981-1982): «Y por yos, un caso de neutralización morfológica en asturiano», *Archivum* 31-32, pp. 85-98.
- ARROYO, C. & F. J. GARRIDO (1997): *Libro de estilo universitario*. Madrid: Acento.
- BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, in *Andrés Bello digital* [DVD]. Madrid: Digibis, 2002.
- BOSQUE, I. (2007): «Proceso de abstracción en los paradigmas léxicos abiertos», *Pandora* 7, pp. 189-198.
- BRUCART, J. M. (1987): *La elisión sintáctica en español*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- BRUCART, J. M. (1997): «Concordancia *ad sensum* y partitividad en español», in M. Almeida & J. Dorta (eds.): *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor Ramón Trujillo*. Barcelona: Montesinos, vol. I, pp. 157-183.
- BRUCART, J. M. (1999): «La elipsis», in I. Bosque & V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. II, pp. 2787-2863.
- CIDRÁS ESCÁNEO, F. A. (1992): «Sobre a función da concordancia. Consideracións a propósito das concordancias verbais anómalas», *Verba* 19, pp. 41-53.
- COSERIU, E. (1955-1956): «Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar», in E. Coseriu: *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco estudios*. Madrid: Gredos, 1962, pp. 282-323.
- CREA = RAE: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <http://corpus.rae.es/creanet.html> [consulta: 10/5/2013, 24/6/2015, 10/7/2015].
- CUERVO, R. J. (1867-1872): *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*. Santafé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1955.
- DEMONTE, V. (1983): «Pasivas léxicas y pasivas sintácticas en español», in *Serta philologica F. Lázaro Carreter. Natalem diem sexagesimum celebranti dicata*. Madrid: Cátedra, vol. I, pp. 75-88.
- DEMONTE, V. & I. PÉREZ JIMÉNEZ (2015): «Construcciones partitivas y pseudopartitivas en español: concordancia híbrida y variación en la interficie sintaxis-semántica», in E. Hernández & P. Martín Butragueño (eds.): *Variación y diversidad lingüística. Hacia una teoría convergente*. México D. F.: El Colegio de México, pp. 15-98.

- DPD = RAE y ASALE (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Santillana.
- FÄLT, G. (1972): *Tres problemas de concordancia verbal en el español moderno*. Uppsala: Almqvist & Wiksell.
- FERNÁNDEZ DE CASTRO, F. (1999): *Las perífrasis verbales en el español actual*. Madrid: Gredos.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A. (1993): *La función incidental en español. Hacia un nuevo modelo de esquema oracional*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. (1988): «La teoría del caso y las construcciones del infinitivo con preposición en español», in C. Martín Vide (ed.): *Lenguajes naturales y lenguajes formales. Actas del III Congreso de Lenguajes Naturales y Lenguajes Formales*. Barcelona: PPU, vol. II, pp. 505-512.
- FERNÁNDEZ LEAL, M. C. (1990): «Aspectos diferenciadores de la construcción pasiva», in F. Rodríguez González (ed.): *Estudios de filología inglesa. Homenaje al doctor Pedro Jesús Marcos Pérez*. Alicante: Universidad de Alicante, pp. 109-125.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M. J. (1999): «La predicación: las oraciones copulativas», in I. Bosque & V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. II, pp. 2357-2460.
- FERNÁNDEZ LORENCES, T. (2010): *Gramática de la tematización en español*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática española*. 2.<sup>a</sup> ed. Madrid: Arco/Libros, 1985-1991.
- GILI GAYA, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*. 15.<sup>a</sup> ed. Madrid: Bibliograf, 1991.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1989): *Introducción a la semántica funcional*. Madrid: Síntesis.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, E. (2008): *Rasgos gramaticales de los cuantificadores débiles* [tesis doctoral, en línea]. Madrid: Universidad Complutense de Madrid [consulta: 16/11/2014]. Disponible en <http://portal.uned.es>.
- HERNANZ, M. LL. & J. M. BRUCART (1987): *La sintaxis, I. Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona: Crítica.
- HJELMSLEV, L. (1943): *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. 2.<sup>a</sup> ed. Madrid: Gredos, 1974.
- HJELMSLEV, L. (1959): *Ensayos lingüísticos*. Madrid: Gredos, 1972.

- JENSEN, K. (2000): «El sustantivo y el adjetivo en la misma construcción sintáctica», in G. Wotjak (ed.): *En torno al sustantivo y adjetivo en el español actual. Aspectos cognitivos, semánticos, (morfo)sintácticos y lexicogenéticos*. Frankfurt am Main: Vervuet / Madrid: Iberoamericana, pp. 81-86.
- KANY, CH. E. (1963): *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos, 1969.
- LAPESA, R. (1975): «Sintaxis histórica del adjetivo calificativo no atributivo», in *Homenaje al Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas «Doctor Amado Alonso» en su cincuentenario. 1923-1973*. Buenos Aires: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino, pp. 171-199.
- LEHMANN, CH. (1982): «Universal and typological aspects of agreement», in H. Seiler, F. J. Stachowiak (eds.): *Apprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen*. Tübingen: G. Narr, vol. II, pp. 201-267.
- LEHMANN, CH. (1988): «On the Function of Agreement», in M. Barlow & Ch. A. Ferguson (eds.): *Agreement in Natural Language. Approaches, Theories, Descriptions*. Stanford: CSLI, pp. 55-65.
- MARCOS MARÍN, F. (1978): *Estudios sobre el pronombre*. Madrid: Gredos.
- MARE, M. (2012): *Proyecciones funcionales en el ámbito nominal y concordancia. Un abordaje en términos de variación* [tesis doctoral, en línea]. Córdoba [Argentina]: Universidad Nacional de Córdoba [consulta: 15/6/2015]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/>.
- MARE, M. (2016): «Sobre las concordancias alternantes en español», *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics* 9/1, pp. 175-206. <https://doi.org/10.1515/shll-2016-0007>.
- MARTINET, A. (1960): *Elementos de lingüística general*. Madrid: Gredos, 1974.
- MARTÍNEZ, J. A. (1975): *Propiedades del lenguaje poético*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- MARTÍNEZ, J. A. (1989): *El pronombre II. Numerales, indefinidos y relativos*. Madrid: Arco/Libros.
- MARTÍNEZ, J. A. (1994a): *Propuesta de gramática funcional*. Madrid: Istmo.
- MARTÍNEZ, J. A. (1994b): *Funciones, categorías y transposición*. Madrid: Istmo.
- MARTÍNEZ, J. A. (1994c): *Cuestiones marginadas de gramática española*. Madrid: Istmo.
- MARTÍNEZ, J. A. (1999): «La concordancia en español», in I. Bosque & V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. II, pp. 2695-2786.

- MARTÍNEZ, J. A. (2011): «El infinitivo: la cuestión del sujeto, y su integración en el predicado de la oración», in J. J. Bustos Tovar *et alii* (eds.): *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español. Homenaje a Antonio Narbona*. Sevilla: Universidad de Sevilla, vol. II, pp. 865-886.
- MARTÍNEZ, J. A. (2013): «Cuantificación y clasificación en los grupos nominales del español», in D. García Velasco *et alii* (eds.): *A Life in Language. Estudios en homenaje al profesor José Luis García Escribano*. Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 301-335.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (1987-1988): «Sobre la rección y el régimen preposicional», *Archivum* 37-38, pp. 75-78.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (2007): «Estructura y cuantificación partitiva», *Archivum* 57, pp. 169-195.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (2008): «Dos construcciones cuantitativas: partitiva y de término terciario», *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 34, págs. 3-17 [consulta: 25/6/2008]. Disponible en <http://www.ucm.es/info/circulo/>.
- MEILÁN GARCÍA, A. J. (1990): «Algunas cuestiones acerca de la función de sujeto», in M. Á. Álvarez Martínez (ed.): *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario (Tenerife, 2-6 de abril de 1990)*. Madrid: Gredos, vol. II, pp. 639-652.
- MEILÁN GARCÍA, A. J. (1998): *Construcciones locativas y cuantitativas*. Madrid: Arco/Libros.
- MENDIKOETXEA, A. (1999): «Construcciones inacusativas y pasivas», in I. Bosque & V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. II, pp. 1575-1629.
- MIGUEL, E. DE (2003): «Sobre la silepsis: un análisis léxico-semántico de la discordancia inducida por *mitad*», *Revista de Investigación Lingüística* 1/6, pp. 143-173.
- MONTES, J. J. (1965): «*Le por les*: ¿un caso de economía morfológica?», *Boletín del Instituto Caro y Cuervo* 20, pp. 622-625.
- MORALES DE WALTERS, A. (1991): «Duplicación de objeto y variación dialectal», in *Actas del III Congreso Internacional de «El Español de América»*, Salamanca: Junta de Castilla y León, vol. II, pp. 1053-1064.
- NGLE = RAE & ASALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.

- ORTEGA, G. & M. MORERA (1981-1982): «La concordancia numérica de los colectivos: un caso de silepsis», *Archivum* 31-32, pp. 645-656.
- PALOMO CALCATIERRA, J. A. (2007): «El rincón de la norma: vacilaciones y discordancias, I», *Per Abbat* 4, pp. 129-132.
- PALOMO CALCATIERRA, J. A. (2008): «El rincón de la norma: vacilaciones y discordancias, II», *Per Abbat* 5, pp. 107-114.
- PÉREZ-RIOJA, J. A. (1953): *Gramática de la lengua española*. 6.<sup>a</sup> ed. corr. y aum. Madrid: Tecnos, 1968.
- QUILIS, A. (1983): *La concordancia gramatical en la lengua española hablada en Madrid*. Madrid: CSIC.
- RAE (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- SAAB, A. L. (2006): «Concordancia *ad sensum* y elipsis nominal en español: un análisis morfosintáctico», *Revista de Lengua y Literatura* 34, pp. 45-63.
- SALVÁ, V. (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Madrid: Arco/Libros, 1988.
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2013): *Los numerales sustantivos en español*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2014): «La impronta del funcionalismo en los estudios lingüísticos del asturiano», *Revista de Filología Asturiana* 14, pp. 15-51. <http://dx.doi.org/10.17811/rfa.14.2014.%25p>.
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2016a): *La expresión sustantiva de la cuantificación en español* [tesis doctoral inédita]. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2016b): «El sustantivo cuantificador en la lingüística hispánica: revisión crítica y nueva propuesta», *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 68, pp. 380-435. <http://dx.doi.org/10.5209/CLAC.54535>.
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2016c): «Sobre la ambivalencia categorial de *un montón* y otros cuantificadores afines», *Verba Hispanica* 24, pp. 109-123. <http://dx.doi.org/10.4312/vh.24.1.109-123>.
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2016d): «Sobre la pretendida categoría sustantiva de algunos cuantificadores del español». Comunicación presentada en el VIII Congreso Internacional de Lingüística Hispánica (CILH), Leipzig, 26-29 de septiembre de 2016 (en proceso de publicación).
- SAN JULIÁN SOLANA, J. (2019): «Base formal en la polisemia del partitivo *mayoría*», *Revista de Filología Española* (en prensa).

- SÁNCHEZ AVENDAÑO, C. (2007): «“Para que la gente se enteren”: la concordancia *ad sensum* en español oral», *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica* 33/2, pp. 205-226.
- SAUSSURE, F. DE (1916): *Curso de lingüística general*. 24.<sup>a</sup> ed. Buenos Aires: Losada, 1986.
- SECHEHAYE, CH.-A. (1926): *Essai sur la structure logique de la phrase*. Paris: Champion, 1950.
- TOGEBY, K. (1951): *Structure immanente de la langue française*. Paris: Larousse, 1965.
- VAN DOORSLAER, J. (2009): *Concordancia de número. Un análisis cognitivo-funcional de la concordancia entre verbo y regente [N1 + de + N2]* [tesina de maestría]. Leuven: University of Leuven.
- VERVECKKEN, K. (2015): *Binominal Quantifiers in Spanish. Conceptually-Driven Analogy in Diachrony and Synchrony*. Berlin / New York: Walter de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110406733>.
- VERVECKKEN, K. & B. CORNILLIE (2012): «Un análisis cognitivo-funcional de la concordancia verbal con construcciones (pseudo)partitivas del tipo [N1 + de + N2]», *Revue Romane* 47/2, pp. 219-257. <https://doi.org/10.1075/rro.47.2.02ver>.
- VIGLIOCCO, G., B. BUTTERWORTH & M. F. GARRETT (1996): «Subject-verb agreement in Spanish and English: Differences in the role of conceptual constraints», *Cognition* 61, pp. 261-298. [https://doi.org/10.1016/S0010-0277\(96\)00713-5](https://doi.org/10.1016/S0010-0277(96)00713-5).
- VOS, R. (1999): *A Grammar of Partitive Constructions* [tesis doctoral, en línea]. Tilburg: Tilburg University [consulta: 17/6/2015]. Disponible en <https://pure.uvt.nl/portal/files/334059/81433.pdf>
- VOS, R. (2002): «Las construcciones de cuantificador nominal en holandés y español», *Foro Hispánico* 21, pp. 47-57.
- ZUBIZARRETA, M. L. (1999): «Las funciones informativas: tema y foco», in I. Bosque y V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. III, pp. 4215-4244.